



**EMILCEN ARISMENDI GARCIA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO TORRE AURUM
CONVOCA A LOS COPROPIETARIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AÑO 2025**

Bucaramanga, Enero 29 de 2024.

De conformidad con el artículo 39 de la ley 675 del 3 de agosto de 2001. **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, nos permitimos convocar a la Asamblea General Ordinaria de Propietarios del Edificio Torre Aurum, para el día **sábado 15 de febrero de 2025 a las 8:00 A.M.**, los libros contables están a disposición en la oficina de administración del Edificio Torre Aurum.

FECHA: SABADO 15 DE FEBRERO DE 2025
LUGAR: SALON SOCIAL
HORA: 8:00 A.M

ORDEN DEL DÍA

- 1 Verificación del quórum.
- 2 Lectura y aprobación del orden del día.
- 3 Elección de presidente y secretario de la asamblea.
- 4 Elección comisión verificadora del acta.
- 5 Informe comisión verificadora del acta anterior.
- 6 Informe del consejo de administración.
- 7 Presentación de los estados financieros a diciembre 31 de 2.024.
- 8 Estudio y aprobación del presupuesto de gastos para la vigencia del año 2025 y Fijación de las cuotas ordinarias de administración.
- 9 Elección del consejo de administración vigencia 2025.
- 10 Elección del comité de convivencia.
- 11 P roposiciones y varios.

Esta primera convocatoria sesionará y decidirá si está representado el 51% del coeficiente de la copropiedad; si no se alcanza a completar el quórum requerido para la primera convocatoria, la ley 675 de 2.001, establece citar para el tercer día hábil siguiente, que para nuestro caso corresponde al miércoles 19 de febrero de 2025 a las 8:00 p.m. En esta segunda convocatoria se sesionará con cualquier número plural de copropietarios o representantes.

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

1. Estados financieros año 2024.
2. Detalle cartera a diciembre 31 de 2024
3. Poder para ser diligenciado por quienes desean hacerse representar en la Asamblea se debe enviar al correo electrónico edificio torre aurum@hotmail.com con cuatro (4) días de anticipación.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. En el evento de no poder asistir, se puede hacer representar a través de un poder general, o especial anexo a esta convocatoria, máximo dos poderes por persona según lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal de Torre Aurum. Artículo 76. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA. Parágrafo tercero: “En las asambleas de copropietarios de cualquier índole solo se permiten la presentación de hasta dos poderes por persona”
2. Es importante que se analicen los documentos anexos a la convocatoria para que en la Asamblea puedan plantear sus dudas e inquietudes frente al tema y así poder agilizar con el orden del día.
3. Artículo 75. PÁRAGRAFO del reglamento de propiedad horizontal de Torre Aurum. “La inasistencia de algún propietario de manera injustificada a la asamblea ordinarias o extraordinaria dará lugar a la imposición de sanción equivalente una cuota ordinaria de administración.

EMILCEN ARISMENDI GARCIA
Administradora

